



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 MAY 2015**

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2014, por la cual se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la firma **COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL PEÑAROL S.A.**

RESULTANDO: Que con fecha 28 de julio de 2014 la empresa solicitó la inclusión del plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales establecidos en el Decreto 175/003.

CONSIDERANDO: Que en la resolución original se omitió precisar dicho período.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004, N° 262/005 de 29 de agosto de 2005 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1º.- Inclúyase en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2014 que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales, comprende desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2015.

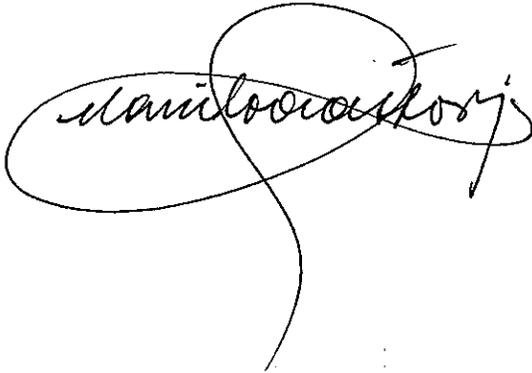
2º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la

VTO. B°
M.E.F.

76596-LI/14

OK

Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

A highly stylized handwritten signature in black ink, featuring large loops and a long, sweeping tail that extends downwards.A handwritten signature in black ink, appearing to be a name with a large initial and a horizontal line at the end.